

SEÑORES ACCIONISTAS DE VIECOMSA S.A "EN LIQUIDACION":

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre los negocios desarrollados por **VIECOMSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, en el ejercicio económico del 2015:

El suscripto Liquidador aún no ha podido concluir con el proceso de Liquidación y Cancelación de la Compañía en el Registro Mercantil, porque pese a las gestiones realizadas no se ha perfeccionado la transferencia de dominio de bienes inmuebles que han sido vendidos a terceros de contado, quienes por diversas causas no han procedido a celebrar las correspondientes escrituras públicas de transferencia de dominio, pese a que el Departamento Legal ha requerido constantemente a los compradores.

No hemos realizado en el año ninguna actividad operacional como se refleja en las cifras del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales y Anexos que se adjuntan a este Informe para vuestro conocimiento y aprobación.

No hemos tenido problemas laborales de ninguna índole ya que la empresa no tiene empleados.

La Gerencia General ha cumplido con todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal; que, hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Del análisis del Estado de Resultados Integrales por el ejercicio económico del 2015, se refleja una pérdida de US\$111,470.19 que es notablemente superior a la del año 2014 que fue de US\$501.60, y a la del 2013 que fue de US\$2,043.93 Pérdida que propongo sea absorbida por los señores accionistas al momento de la liquidación. Al estar la sociedad en proceso de liquidación no hay anticipo de impuesto a la renta por pagar.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

En el año 2016, esta Administración recomienda una vez más a los señores accionistas resuelvan si se adjudican los bienes inmuebles que continúan legalmente a nombre de la empresa, y concluir con el trámite de liquidación y cancelación de la compañía en el Registro Mercantil de la compañía, luego de lo cual se procederá a la cancelación del Registro Único de Contribuyentes, con lo cual finalizará mis funciones de Liquidador. Mantener la compañía sin su cancelación genera muchos gastos.

Guayaquil, Marzo del 2016

p. **VIECOMSA S.A. "EN LIQUIDACION"**

ING. JUAN XAVIER MEDINA MANRIQUE
LIQUIDADOR